

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA  
Y SERVICIOS DE CÓRDOBA**

**ELECCIONES VOCALÍAS DEL PLENO: GRUPO A**

**CANDIDATURA**

**AGRUPACIÓN Y CATEGORIA**

--

**ELECTOR/A**

**D.N.I. / N.I.F.**

--	--

**DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

DIRECCION		
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	
TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO

**DATOS ADICIONALES PARA PERSONAS JURIDICAS**

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	
D.N.I.	CARGO EN LA EMPRESA

Acreditando, mediante la documentación aportada señalada al dorso, reunir los requisitos de elegibilidad previstos en los art. 9 y 13.1 del Decreto 189/2018 por el que se regula el procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, presenta su candidatura a integrante del Pleno por el Grupo A en la Vocalía arriba mencionada,

Córdoba, a

de septiembre de 2019.

Firma y Sello:

- La autenticidad de la firma se acreditará mediante reconocimiento de la misma por la Secretaría General de la Corporación.
- Se debe adjuntar la documentación especificada al dorso

# DOCUMENTACIÓN A APORTAR

## PERSONAS FÍSICAS

- Fotocopia compulsada del DNI
- Alta en el censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores o, en su caso, acreditación equivalente para el ejercicio de la actividad (Ej. alta en el IAE)
- Certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias (AEAT, Junta de Andalucía y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social
- Declaración responsable de no encontrarse inhabilitada por causa de incapacidad, de acuerdo con la normativa electoral vigente, ni estar incurso en un procedimiento por concurso culpable o condena mediante sentencia firme por delito económico, y de no haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente
- En el supuesto de personas candidatas extranjeras de países no pertenecientes a la Unión Europea con establecimiento o sucursales en el Estado Español, documentación acreditativa fehaciente del requisito de reciprocidad internacional

## PERSONAS JURÍDICAS

- Acreditación del suficiente del poder de representación, mediante un documento público (original, compulsado o autenticado) o certificado de acuerdo expreso del Consejo de Administración u órgano que corresponda.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante legal
- Fotocopia compulsada del NIF de la empresa (o certificado AEAT)
- Alta en el censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores o, en su caso, acreditación equivalente para el ejercicio de la actividad (Ej. alta en el IAE)
- Certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias (AEAT, Junta de Andalucía y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social
- Declaración responsable, por parte del representante legal, de no encontrarse inhabilitado por causa de incapacidad, de acuerdo con la normativa electoral vigente, ni estar incurso en un procedimiento por concurso culpable o condena mediante sentencia firme por delito económico, y de no haber sido sancionado o condenado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.